

# **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD – SG-SST**

## **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO MAYO 2025**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO**

**MAICAO, LA GUAJIRA**



# I. INTRODUCCIÓN

El trabajo es la base y fundamento de la vida social e individual. Es la actividad por medio de la cual el hombre se relaciona con la naturaleza para satisfacer sus necesidades y desarrollarse a sí mismo.

La Seguridad y Salud en el Trabajo busca con la intervención de varias disciplinas y con la participación de todos los niveles de la empresa, mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, mediante acciones coordinadas de promoción de la salud y la prevención y control de los riesgos, de manera que faciliten el bienestar de la comunidad laboral y la productividad de la empresa.

Estas acciones se materializan en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) entendido como la planeación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las Condiciones de Salud (medicina preventiva y del trabajo) y de Trabajo (higiene y seguridad industrial), tendientes a mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria. Mediante el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, implementará acciones con el fin de mantener condiciones laborales que garanticen el bienestar y la salud de los trabajadores y la productividad de la empresa.

Por todo lo anterior se justifica la elaboración e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) que garantice el mejoramiento continuo de las Condiciones de Salud y Trabajo y el bienestar de los trabajadores.



## II. ESTRUCTURA BASICA DOCUMENTACIÓN DEL SG-SST

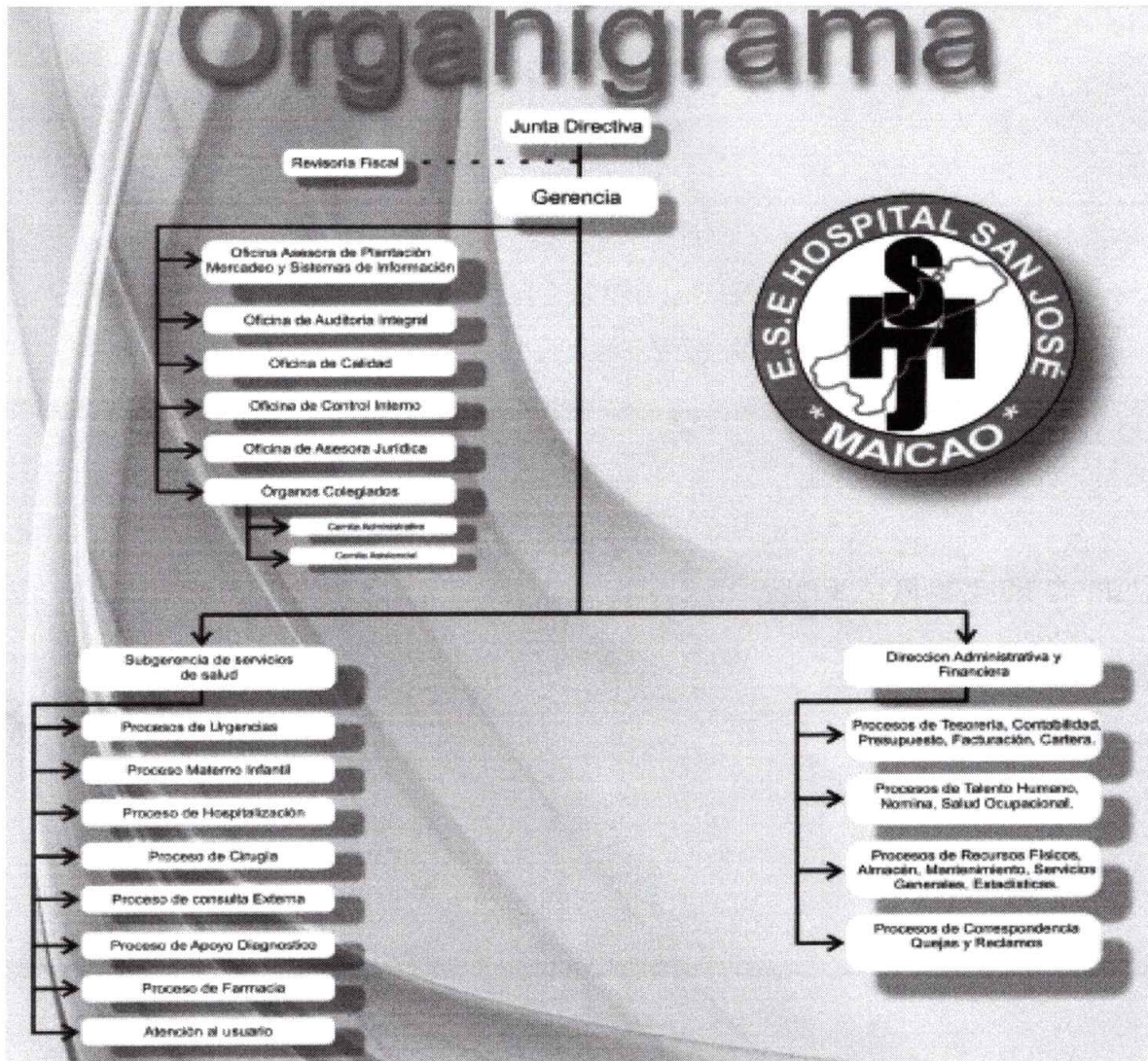
Tabla No 1. Datos de la empresa

<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:</b>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO	
<b>NIT.</b>	892120115-1	
<b>DEPARTAMENTO</b>	LA GUAJIRA	
<b>MUNICIPIO</b>	MAICAO	
<b>DIRECCIÓN:</b>	CALLE 16 # 39 A BIS - 31	
<b>TELÉFONO Y FAX</b>	7269218	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<u>GERENCIA@EESANJOSEDEMAICAO.GOV.CO</u> <u>GERENCIAHSJM@GMAIL.COM</u>	
<b>AGENTE ESPECIAL</b>	LARRY JAVIER LAZA BARRIOS	
<b>ZONA</b>	URBANA	
<b>ÁREA DE COBERTURA</b>	MAICAO, ALBANIA, URIBIA, MANAURA Y SUS ZONAS RURALES	
<b>NIVEL DE ATENCIÓN</b>	II NIVEL	
<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b>	24 HORAS LOS SIETE DIAS DE LA SEMANA	
<b>PRINCIPALES SERVICIOS</b>	URGENCIAS, HOSPITALIZACION ADULTO Y PEDIATRICA, GINECO- OBTETRICIA, QUIROFANOS, IMÁGENES DIAGNOSTICA, CONSULTA EXTERNA, LABORATORIO CLINICO, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CIRUGIA.	
<b>NÚMERO DE EMPLEADOS</b>	PLANTA = HOMBRES: 14, MUJERES:42 = 56, - PS = HOMBRES 126, MUJERES 246 = 372, TOTAL: 449	
<b>NÚMERO DE PERSONAS EMPLEADAS CON Y/O EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</b>	HOMBRES; 1 MUJERES: 0	
<b>DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL</b>	Asistencial 253	ADMINISTRATIVOS - 196

### 1.2 Propósito de la Empresa

Como Empresa Social del Estado brindamos servicios integrales de salud baja, mediana y alta complejidad de forma segura humanizada, promoviendo la generación de conocimiento e impactando de manera positiva en la calidad de vida del usuario, su familia y la comunidad.





## 1.4 Organización del Trabajo

La E.S.E. Hospital San José de Maicao, cuenta con un grupo de profesionales selectos para brindar un excelente servicio para satisfacción de los usuarios. El personal está constituido por 236 funcionarios y 870 contratistas o colaboradores para la prestación del servicio.

## 1.5 Recursos

### 1.5.1 Recurso Humano

El Sistema De Gestión De La Seguridad y Salud en el Trabajo está a cargo de la oficina de talento humano, Cuenta para la implementación con dos (2) profesionales en salud ocupacional con licencia emitida por la secretaria de salud departamental



de La Guajira, vinculados por medio de nombramiento de libre remoción de provisionalidad, contrato de prestación de servicio.

La empresa tiene toda la disposición de gestionar todas las actividades por medio de prestación de servicios de asesoría y de ejecución técnica, para la corrección de riesgo presente en las diferentes áreas de trabajo con profesionales experimentados en el tema, siempre orientados bajo las políticas administrativas de la empresa.

#### **1.5.2 Recurso financiero.**

La empresa dispone de un presupuesto anual para el cumplimiento del cronograma de actividades sujeto al presupuesto de infraestructura, talento humano y servicios farmacéutico.

**Ver Anexo 1:** Presupuesto.

### **1.6 Marco Conceptual**

Las definiciones que se presentan a continuación permiten reconocer las bases del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y están contempladas en el Capítulo 6 del Decreto 1072/2015:

- **Acción correctiva:** Acto realizado para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Actuación de optimización al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para lograr mejoras, tanto en el desempeño de la organización sobre aspectos de seguridad y la salud como en el trabajo, de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Actuación que elimina o mitiga la(s) causa(s) de una no conformidad potencial, u otra situación potencial no deseable.
- **Actividad no rutinaria:** Acción que no forma parte de la operación normal de la organización, o actividad que la organización ha determinado como “no rutinaria” por su baja frecuencia de ejecución.
- **Actividad rutinaria:** Acción que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.



- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- **Auto reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista informa por escrito al empleador o contratante, las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **Centro de trabajo:** Toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
  - **Planificar (P):** Procedimiento que permite establecer la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o cómo se pueden optimizar en su acción de respuesta, generando y precisando ideas para solucionar esos problemas.
  - **Hacer (H):** Implementación de las medidas planificadas.
  - **Verificar (V):** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
  - **Actuar (A):** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- **Condiciones de salud:** Conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales, que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades,



concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

- **Descripción sociodemográfica:** Perfil de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
- **Eficacia:** Capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **Emergencia:** Situación de peligro o su inminencia, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios; en algunos casos, de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Evaluación del riesgo:** Proceso que permite determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete, y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa; implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa, para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.



- **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **Matriz legal:** Compilación de requisitos normativos exigibles a la empresa, acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño dentro de este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo o requerimientos normativos aplicables, entre otros.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente mediante la definición de su alcance y que responsabiliza a toda la organización.
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- **Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- **Revisión proactiva:** Compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.
- **Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.



- **Requisito Normativo:** Exigencia de seguridad y salud en el trabajo, impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos, y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo:** Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua; incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores y las condiciones del medio ambiente laboral, así como el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales; igualmente, asumir la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, mediante la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión, cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

- **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión



continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, para el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo. Al comprender las definiciones anteriores podemos concluir, que el propósito de la implementación del SGSST es la promoción y generación de ambientes de trabajo seguros y saludables, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población trabajadora; para lograrlo, el gobierno nacional ha dispuesto normas específicas que permiten su aplicación y verificación al interior de la empresa y desde entes de vigilancia territoriales, seccionales y locales.

#### 1.7 **Marco Legal**

El conocimiento de las bases legales de en Seguridad y Salud en el Trabajo; de los deberes, derechos y sanciones, de las normas técnicas para el control de riesgos específicos; facilita la concientización y responsabilidad como trabajadores de la empresa, para crear un Sistema de Gestión y política de seguridad y Salud en el Trabajo dirigida al bienestar del trabajador. El Sistema de Gestión está diseñado, se rige por las siguientes normas:

- La Constitución Política De Colombia: Considera que la seguridad laboral es un servicio público de carácter obligatorio irrenunciable de los trabajadores, que los hace contar con los beneficios establecidos en las normas legales de seguridad social. (Artículo 48 y 53)
- Código Sustantivo De Trabajo - 1950. Artículo 56- es obligación de los empleadores brindar protección y seguridad a sus trabajadores.
- Código Sustantivo De Trabajo -1950. Artículo 57 – es Obligación del patrono procurar a los trabajadores, locales apropiados y elementos adecuados, de protección contra accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud. Es Obligación del patrono prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidentes o de enfermedad. Tener un botiquín con los elementos de urgencias, brindar asistencia médica,



reinstalar al trabajador que por accidente de trabajo o enfermedad profesional presente pérdida de capacidad laboral, en otro trabajo compatible con sus aptitudes.

- Ley 9ª. De 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias. El título III habla de las disposiciones de la Salud Ocupacional y estas son aplicables a todo lugar y clase de trabajo.
- Resolución 2400 de 1979, Ministerio de Trabajo, que establece el reglamento general de Seguridad e Higiene Industrial.
- Resolución 2413 de 1979, por la cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad industrial en la construcción.
- Decreto 614 de 1984, que crea las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional.
- Resolución 2013 de 1986, que establece la creación y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en las empresas.
- Decreto 1335 de 1987, Mediante el cual se expide el reglamento de seguridad en las labores subterráneas.
- Resolución 001792 de 1990, por la cual se adoptan los valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
- Resolución 6398 de 1991, por la cual se establece procedimientos en materia de salud ocupacional.
- Ley 55 de 1993, convenio sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo.
- Decreto 2222 de 1993, por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto.
- Decreto 1346 de 1994, por el cual se reglamenta la integración, la financiación y el funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez.
- Decreto 1772 de 1994, por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1832 de 1994, por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales.
- Decreto 1834 de 1994, por el cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales.



- Decreto 0035 de 1994, por el cual se dictan unas disposiciones en materia de seguridad minera.
- Decreto 1295 de 1994, que establece la afiliación de los funcionarios a una entidad Aseguradora en Riesgos Profesionales (ARP).
- Decreto 1294 de 1994, Por el cual se dictan normas para la autorización de las sociedades sin ánimo de lucro que pueden asumir los riesgos derivados de enfermedad profesional y accidente de trabajo.
- Decreto 1835 de 1994, por el cual se reglamentan las actividades de alto riesgo de los servidores públicos.
- Decreto 2644 de 1994, por el cual se expide la Tabla Única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y la prestación económica correspondiente.
- Ley 100/93, Decretos 1295/94, 1771/94, 1772/94; organizan el Sistema General de Riesgos Profesionales, a fin de fortalecer y promover las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores en los sitios donde laboran. El sistema aplica a todas las empresas y empleadores.
- Ley 361 de 1997, Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 378 de 1997, Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985
- Ley 717 de 2001, Por la cual se establecen términos para el reconocimiento de las pensiones de sobrevivientes y se dictan otras disposiciones.
- Ley 776 del 2002, Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 860 del 2003, Por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1010 del 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.



- Resolución 2346 del 2007, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 3673 del 2008, emanada por el Ministerio de la Protección Social, por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas.
- Resolución 1918 De 2009, Obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos ocupacionales
- Decreto No. 2566 De 2009. Por el cual se determina la tabla de enfermedades profesionales.
- Ley 1562/2012: Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto 472 Del 2015: Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
- Decreto 1072 De 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Decreto 171 De 2016: Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- 

EMISOR	JERARQUÍA DE LA NORMA	NÚMERO	AÑO	EPIGRAFE
Ministerio de la Protección Social	Resolución	<u>1401</u>	2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Ministerio de la Protección Social	Resolución	2346	2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Ministerio	Resolución	<u>2646</u>	2008	Por la cual se establecen



de la Protección Social				disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen d
Ministerio del Trabajo	Resolución	<u>00000652</u>	2012	Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades publicas y empresas privadas y se di tan otros disposiciones.
Ministerio del Trabajo	Resolución	<u>0312</u>	2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Ministerio del Trabajo	Decreto	1072	2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Resolución	<u>2013</u>	1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Resolución	<u>2400</u>	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.



Ministerio del Trabajo	Resolución	<u>2764</u>	2022	Por la cual se adopta la Bateria de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.
Ministerio del Trabajo	Resolución	<u>773</u>	2021	Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química

- **Actividades de alto riesgo**

EMISOR	JERARQUÍA DE LA NORMA	NÚMERO	AÑO	EPIGRAFE
Ministerio del Trabajo	Resolución	<u>4272</u>	2021	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ministerio del Trabajo	Resolución	<u>0491</u>	2020	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.



Ministerio del Trabajo	Resolución	<u>5018</u>	2019	Por la cual se establecen lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica.
Ministerio del Trabajo	Resolución	<u>1857</u>	2024	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad y salud para el desarrollo de trabajo en calderas y se dictan otras disposiciones.

**Ver Anexo 2:** Matriz legal

#### 1.8 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST

La E.S.E hospital san José de Maicao, en una entidad que presta servicios de salud de II nivel de complejidad con calidad y calidez de sus colaboradores competente y calificados, se encuentra comprometida con la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, desarrollando el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con el propósito de mantener un ambiente de trabajo saludable, previniendo ocurrencia de accidente de trabajo y enfermedad laboral.

Para esto la E.S.E se compromete con los siguiente:

- Adelantar por medio de la mejora continua la gestión de los peligros y riesgos derivados de los procesos y ambiente de trabajo que puedan afectar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores de todas sus ocupaciones, que permita anticiparlos, reconocerlo, evaluarlos y controlarlo oportunamente.
- Se compromete con la protección de la seguridad y salud de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación.
- Se compromete a fomentar la participación de los trabajadores en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
- La alta dirección se compromete a cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgo laborales.

En cumplimiento de este requisito es deber de todas las partes interesadas internas



y externas. Los funcionarios, contratista, subcontratista, colaboradores, usuario y proveedores están en el deber de adherirse a la política y trabajar en función de los objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

**Ver Anexo 3.** Política de seguridad y Salud en el Trabajo.

## 2. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### 2.1 Obligaciones del Los Empleadores

La E.S.E. Hospital San José de Maicao, está obligada a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la empresa E.S.E. Hospital San José de Maicao, tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

- Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de documento escrito, la E.S.E. Hospital San José de Maicao, debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo;
- Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección
- Pagar la totalidad de las cotizaciones de los trabajadores a su servicio a la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.).
- Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo.
- Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa y procurar su financiación.
- Facilitar la capacitación de los trabajadores en materia de SST.



- Notificar a la ARL: los accidentes y las enfermedades laborales.
- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación.

## **2.2 Obligaciones del líder de seguridad y salud en el trabajo.**

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable por la asesoría y auditoría de los programas de salud, seguridad y prevención de accidentes fijados por la empresa a través de la alta dirección para que cumplan sus objetivos.

Por requerimiento de Ley según defina el Ministerio del Trabajo en desarrollo de las acciones señaladas en el literal a) del artículo 12 de la ley 1562 de 2012, los responsables del sistema deberán realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) 'horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y obtener el certificado de aprobación del mismo.

Los integrantes del área de Seguridad y salud unirán sus esfuerzos, alrededor de todos los estamentos de la empresa, para lograr el bienestar y seguridad de todos los trabajadores, erradicando los incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades laborales al eliminar minimizar o controlar las causas originadoras.

Entre las actividades más significativas están.

- Establecer prácticas seguras de trabajo y vigilar que se cumplan las recomendaciones y procedimientos de Seguridad y Salud.
- Interpretar leyes, decretos, resoluciones, etc., relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo, la prevención de accidentes y protección contra incendio, divulgarla y vigilar que se cumplan.
- Presentar recomendaciones a los niveles administrativos de la empresa para actualizar y mejorar los programas de prevención de accidentes y de seguridad y dar la asesoría para que se cumplan dichos programas.
- Mantener el sistema de registro de accidentalidad de la empresa, incluyendo todas las variables utilizadas en el manejo de estos registros.

## **2.3 Responsabilidades de los Trabajadores**



La empresa en armonía con las disposiciones legales debe: Documentar y comunicar la asignación de funciones y responsabilidades a todos los niveles de la misma (nivel directivo, nivel ejecutivo, representante del sistema -SST, nivel operativo y de supervisión, coordinador del programa) para el desarrollo del Sistema. Dentro de la cuales se debe incluir:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG- SST; y
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

#### **2.4 Responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).**

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser conformado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Resolución 2013 de 1986.

##### 2.4.1 Miembros del COPASST

- Proponer a la empresa la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan un ambiente saludable en los lugares de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a trabajadores de la empresa.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes y promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y Enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas correspondientes para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.



- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar a la Oficina de Personal sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores, en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Elegir al secretario del comité.
- Las demás funciones que le señalen las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### 2.4.2 presidente del COPASST

- Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
- Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones.
- Notificar por escrito a los miembros del comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos una vez al mes.
- Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión.
- Tramitar ante la administración de la empresa las recomendaciones aprobadas en el seno del comité y darle a conocer todas sus actividades.
- Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del comité e informar a los trabajadores de la empresa acerca de las actividades del mismo.

#### 2.4.3 secretario del COPASST

- Verificar la asistencia de los miembros del comité a las reuniones programadas.
- Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a la discusión y aprobación del comité.
- Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el comité y suministrar toda la información que requieran el empleador y los trabajadores.

**Ver anexo 5:** Responsabilidades y funciones



## **2.5 PLAN ANUAL en Seguridad y Salud en el Trabajo**

La E.S.E. Hospital San José de Maicao, en armonía con las disposiciones legales, demuestra la existencia de su Programa de Capacitación y Entrenamiento en Seguridad, Salud en el Trabajo.

El programa de capacitación y entrenamiento incluye:

- Una identificación de las necesidades de entrenamiento en el SG-SSTA, de acuerdo con las competencias requeridas por cargo y su actualización frecuente de acuerdo con las necesidades de la empresa
- Registros del personal capacitado,
- Contenido de los cursos,
- Revisión y evaluación de las competencias de los capacitadores
- Evaluación de la efectividad del entrenamiento,
- Validación en campo de la aplicación de competencias para tareas críticas, de acuerdo con su priorización de riesgos y evaluación de los capacitadores.

El programa de capacitación y entrenamiento debe evaluarse mediante la aplicación de indicadores, resultado de los mismos, análisis de tendencias y el respectivo plan de acción o toma de decisiones y seguimiento de acuerdo con los resultados de la misma en esta evaluación deben participar miembros del COPASST.

La empresa debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la jornada y horario laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio.

Se deben definir los contenidos mínimos y de manera formal de los cursos de capacitación y entrenamiento, especialmente cuando se traten temas asociados a las actividades críticas de la organización los cuales deben estar diseñados de acuerdo a las competencias requeridas por el personal para el desempeño de su labor.

Cada contenido del curso debe incluir: objetivo, alcance y temarios.

El programa de capacitación se debe revisar y ajustar de acuerdo a la naturaleza y riesgos de la organización, los aspectos ambientales significativos, a las características del servicio contratado (áreas de trabajo, riesgos, impactos significativos, duración, número de trabajadores, entre otros) y a las condiciones



pactadas entre las partes mínimo una (1) vez al año, con el fin identificar las acciones de mejora.

**Ver anexo 6:** Plan anual de trabajo

## **2.6 Documentación**

Hospital San José de Maicao, mantiene disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el SG-SST:

La política y los objetivos de la empresa en materia de SST

Las principales funciones y responsabilidades asignadas para el cumplimiento de la política de SST

La identificación de peligros y evaluación de riesgos

Los procedimientos e instructivos internos de SST

Los soportes de la elección y conformación del COPASST y las actas de sus reuniones.

Las investigaciones de los incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

La identificación de las amenazas prioritarias y los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Los resultados de las mediciones ambientales.

Los programas de vigilancia epidemiológica a la salud de los trabajadores.

La documentación relacionada con el SG-SST, debe estar redactada de manera tal, que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla. Igualmente, debe ser revisada regularmente, actualizarse cuando sea necesario, difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete.

## **2.7 Conservación De Documentos**

La E.S.E Hospital San José de Maicao, conserva los registros y documentos que soportan el SG-SST, de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida. La conservación puede hacerse de forma electrónica. Los siguientes documentos y registros, deben ser conservados por un período mínimo de 20 años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa:



- Historia clínica ocupacional, incluidas la evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso, las periódicas, las de egreso, pos incapacidades y otras que la empresa requiera según sus actividades.
- Los resultados de exámenes paraclínicos y pruebas funcionales, tales como las pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, espirómetros, radiografías de tórax y en general, las que se realicen con el objeto de monitorear los efectos hacia la salud de la exposición a peligros y riesgos en SST;
- Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes ocupacionales, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en SST
- Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en SST
- Registro del suministro de elementos de protección personal
- La identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.
- El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización.
- Los procedimientos e instructivos internos de SST.
- Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de SST.
- Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente.
- La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- En el caso de contarse con servicios de médico especialista en medicina laboral o del trabajo, según lo establecido en la normatividad vigente, se deberá tener documentado lo anterior y los resultados individuales de los monitoreos biológico.;
- Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, maquinas o equipos ejecutados.
- La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa.
- Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios. Los documentos pueden existir en papel, disco magnético, óptico o electrónico,



fotografía, o una combinación de éstos y en custodia del responsable del desarrollo del SG-SST.

- En cumplimiento de la legislación legal vigente (Decreto 1072 de 2015 capítulo 6 o el que lo sustituya, remplace o modifique) requeridos para asegurar que:
  - Se puedan localizar,
  - Se identifiquen los cambios,
  - Sean revisados y actualizados cuando sea necesario.
  - Sean aprobados por personal autorizado,
  - Las versiones vigentes de los documentos pertinentes estén disponibles en todos los sitios en donde se realicen operaciones
  - Los documentos obsoletos se retiren rápidamente de todos los puntos de emisión y de uso, o de otra forma asegurar contra el uso provisto y,
  - Se identifiquen adecuadamente los documentos que se conservan archivados con propósitos legales o de preservación del conocimiento, o ambos.
  - Asegurar que se identifiquen los documentos de origen externo necesarios para la planificación y operación del sistema de gestión -SSTA y que su distribución esté controlada.

Ver anexo 5: conservación de documentos

## **2.8 Comunicación**

La E.S.E Hospital San José de Maicao, debe:

- Contar con mecanismos de diálogo (diálogo social).
- Establecer y mantener mecanismos para difundir las acciones y resultados de las actividades del sistema de -SST.
- Establecer y documentar un plan de comunicación el cual debe desarrollarse de acuerdo a los diferentes aspectos del sistema de -SST y a las actividades desarrolladas. La organización debe comunicar sus riesgos y documentar cuales de sus aspectos ambientales significativos informará a sus grupos de interés.
- La organización debe establecer e implementar uno o varios mecanismos para difundir acciones y resultados del sistema -SST a los grupos de interés. Cabe aclarar que para ello debe contar con un mecanismo de difusión.



Dentro del plan se deben registrar los medios de comunicación que los empleados podrán utilizar para transmitir a la Gerencia problemas / inquietudes sobre -SST y actividades de Gestión Sostenible, lo cual debe evidenciarse en los diferentes procesos.

Adicionalmente, se debe recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas; y recomendaciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo; se deben procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, también informando a estos sobre el desarrollo de todas las etapas del SG –SST.

Ver anexo 6 : procedimiento de comunicación

## 3. PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN

### 3.1 Identificación De Peligros, Evaluación Y Valoración De Los Riesgos.

La E.S.E Hospital San José de Maicao, ha definido procedimientos para la continua identificación de peligros, evaluación de riesgos y control de los riesgos, los cuales se incluyen actividades rutinarias y no rutinarias.

Según lo analizado en la Matriz de identificación de peligros, y teniendo en cuenta las labores realizadas en la empresa, se hace aquí una descripción sobre el procedimiento seguido y sus resultados. Para esto es fundamental el apoyo de la asesoría técnica.

La identificación de peligros y evaluación de los riesgos se desarrolla con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa. Esta debe estar documentada y actualizada periódicamente (como mínimo, de manera anual).

La metodología para la valoración de los riesgos se basa en la GTC-45 última actualización.

#### 3.1.1. Pasos De Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos.

1. Clasificar actividades del lugar de trabajo: lista de procesos y las actividades que lo componen (instalaciones, planta, personas y procedimientos).



2. Identificar los peligros: relacionados con cada actividad laboral. Considerar quien y como puede resultar afectado.
3. Identificar los controles de los riesgos: los existentes que se han implementado en la organización.
4. Evaluar el riesgo: calificar el riesgo asociado a cada peligro; incluyendo en la valoración si minimizan los riesgos existentes; probabilidad y consecuencia si los controles fallan.
5. Definir los criterios de aceptabilidad del riesgo
6. Decidir si el riesgo es aceptable: aceptabilidad, controles faltantes o inexistentes (controlar y cumplimiento legal)
7. Elaborar plan de acción para el control de los riesgos a fin de mejorar los controles existentes si es necesario atender cualquier otro asunto que lo requiera
8. Revisar el plan de acción propuesto: re-valorar los riesgos con base en los controles propuestos y verificar que los riesgos serán aceptables
9. Asegurar que los controles implementados son efectivos.

**Ver anexo 7:** procedimiento de identificación de peligro -matriz de identificación de peligro y valoración de riesgo.

### **3.2 EVALUACIÓN INICIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La E.S.E Hospital San José de Maicao, realiza una evaluación inicial según corresponda, con el fin de identificar las prioridades en SST propias de su empresa lo que, a su vez, debe ser el punto de partida para el establecimiento del Sistema de SST o para la actualización del existente. Esta evaluación debe ser realizada por personal competente.

La evaluación debe incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

- La identificación de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST
- La identificación de los peligros y evaluación de los riesgos en SST actualizada (no mayor a un año).
- La identificación de las amenazas con posibilidad de generar emergencias en SST y evaluación de la vulnerabilidad
- La evaluación de la efectividad de las medidas de control implementadas, con el fin de eliminar los peligros o controlar los riesgos
- La evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, para controlar las amenazas prioritarias con posibilidad de generar emergencias
- La descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud, así como la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores, la enfermedad profesional y la accidentalidad laboral mínimo de los dos últimos años.



- La evaluación inicial debe estar documentada y debe ser la base para tomar las decisiones y para planificar la gestión de la SST; también, debe servir de referencia para evaluar la mejora continua en SST.
- La evaluación inicial debe ser revisada periódicamente (mínimo una vez al año) y actualizada cuando sea necesario, con el fin de mantener vigente las prioridades en SST acorde con los cambios en las condiciones y procesos de trabajo de la empresa y su entorno.

### **3.3 OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

#### **3.3.1 Objetivo General**

Establecer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de la E.S.E Hospital San José de Maicao, con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales factibles de intervención, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

#### **3.3.2 Objetivos Específicos**

1. Garantizar la adecuación, conveniencia y eficacia de la gestión del riesgo laboral mediante la revisión periódica gerencial.
2. Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que apliquen a la organización.
3. Implementar sistemas de tratamiento para los riesgos significativos que aporten a disminuir la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias.
4. Definir la estructura y responsabilidades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
5. Implementar un plan de prevención, respuesta y recuperación ante emergencias.
6. Velar por la recuperación del trabajador y su calidad de vida mediante el proceso de reintegro laboral.
7. Monitorear el desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

### **3.4 INDICADORES**

La E.S.E Hospital San José de Maicao, se establecerán varios ítems que reflejarán la evolución y nivel de cumplimiento del sistema ante los riesgos existentes, los compromisos gerenciales y administrativos en la mitigación del riesgo, la afectación y la severidad de la misma en los trabajadores afectados, para tal fin se



establecerán indicadores de:

**Tabla 2.** Indicadores del Sistema de Gestión en Seguridad y SST

<b>PLANEACION</b>	<b>Porcentaje de Cumplimiento de las Actividades Planeadas</b>	<b>No. Ejecutadas / No. Actividades Programadas *100</b>
FRECUCENCIA DE EVENTOS (Establecer frecuencia)	Frecuencia de Enfermedad Común	Tipo de Enfermedad Presentada / No. Trabajadores *100
	Frecuencia de Enfermedad Profesional	Tipo de Enfermedad presentada / No. Trabajadores *100
	Frecuencia de Accidente de Trabajo	Total, de Accidentes de trabajo / No. Trabajadores *100
	Frecuencia de Incidentes sin Accidente.	Total, de Incidentes (No. AT) de Trabajo / No. Trabajadores *100
INDICES DE AUSENTISMO LABORAL ((Establecer frecuencia))	Índice General de Ausentismo	No. De Ausencias por toda causa / No. Trabajadores *100
	Índice Ausentismo por AT	No. De Ausencias por AT / No. Trabajadores *100
	Índice Ausentismo por EP	No. De Ausencias por EP / No. Trabajadores *100
	Índice Ausentismo por EG	No. De Ausencias por EG / No. Trabajadores *100
<b>INDICADORES NOMBRE</b>	<b>Unidad de medición</b>	<b>Forma de cálculo</b>
<b>DE IMPACTO</b>		
Tasa de accidentalidad	At/por personas	TA = N° AT / N° promedio de trabajadores
Índice de frecuencia de AT	At según horas exposición	IF AT = (N° total de AT en el período / N° HHT del período) x 240000
Índice de severidad de AT	Días perdidos y cargados según exposición horas	IS AT = (N° días cargados + perdidos por AT en el año / N° HHT año) x 240.000
Índice de lesiones incapacitantes	Sin unidades claras	ILI = (IF x IS) / 1000
<b>DE GESTIÓN</b>		



Investigaciones realizadas	%	No. Investigaciones realizadas/No. Accidentes ocurridos *100
Cumplimiento plan de trabajo	%	No. Actividades realizadas/No. Actividades programadas *100
Cobertura entrenamiento	%	No. Personas entrenadas/No. Personas objetivo *100



## 4. APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO

### **4.1 Gestión de los Peligros y Riesgos**

La E.S.E Hospital San José de Maicao, realiza la identificación de riesgos y peligros y valora los riesgos a partir de los controles existentes, lo cual le permitirá conocer los riesgos significativos. La Matriz de Identificación de Peligros evaluación y valoración del riesgo es una herramienta dinámica y como tal la empresa garantizará su actualización permanente

Esta información implica para la empresa, una acción continua de observación, valoración, análisis y priorización que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas. La valoración permite clasificar los de riesgo según los distintos grados de severidad. Los factores de riesgo prioritarios serán aquellos calificados con mayores valores o puntajes.

### **4.2 Medidas de Prevención y Control**

La E.S.E Hospital San José de Maicao, debe disponer de un plan de intervención de las medidas de prevención, mejora y control, deben adoptarse de acuerdo con el siguiente esquema de jerarquización:

- Eliminación del peligro/riesgo: Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos
- Sustitución: Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo
- Controles de Ingeniería: Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST
- Controles Administrativos: Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros
- Equipos de Protección Personal: Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las



disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada para el riesgo de caída en altura son considerados sistemas de protección colectivo e individual.  
Ver anexo 7: Plan de acción

#### **4.3 Diagnóstico de Condiciones de Trabajo**

La E.S.E Hospital San José de Maicao, emplea instructivos con sus respectivos registros para el Diagnóstico de Condiciones de trabajo a través de las Matrices de Identificación de peligros, participación directa de los trabajadores a través de instrumentos como el autor reporte, encuestas y metodologías que permiten identificar peligros y valorar los riesgos en condiciones rutinarias y no rutinarias para cada área de trabajo.

La E.S.E Hospital San José de Maicao, debe realizar las siguientes actividades para la prevención de accidentes en el lugar de trabajos:

**Ver anexo 8:** Procedimiento de auto reporte – Formato de auto reportes

#### **4.4 Riesgos de las instalaciones.**

La E.S.E Hospital San José de Maicao, en armonía con las disposiciones legales vigentes, establece un Programa de Mantenimiento preventivo de instalaciones, redes eléctricas y otros equipos pertinentes y contar con un programa de orden y aseo.

Se debe contar con el registro de su cumplimiento y del seguimiento al programa incluyendo indicadores de gestión, resultados de los mismos, análisis de tendencia, replanteamiento de las actividades de los programas e implementación y seguimiento de los planes de acción o toma de decisiones de acuerdo con los resultados de la evaluación.

Ver Anexo 9: procedimiento de mantenimiento de instalaciones

#### **4.5 Equipos de protección personal**

La E.S.E Hospital San José de Maicao, establece un procedimiento “Elementos de Protección Personal” con los registros los cuales permiten listar los EPP necesarios de acuerdo con los peligros, la ocupación y el oficio de los trabajadores, y se establece un plan para su compra, mantenimiento, reposición y dar capacitación



adecuada a los trabajadores sobre su uso, dejando registro del proceso.

El equipo de protección personal que se suministre a todo el personal es recomendado cumpliendo con las Normas de Calidad.

Además, se dan las instrucciones para el uso correcto y el mantenimiento del implemento o equipo de protección personal. Las áreas de trabajo donde existen riesgos ocupacionales tienen avisos de prevención y la indicación del equipo de protección que debe utilizarse.

**Ver Anexo 10.** Procedimiento de entrega de EPP

#### **4.6 Mantenimiento de Equipos y Maquinaria informática.**

La E.S.E Hospital San José de Maicao, establece un programa para el servicio de mantenimiento preventivo de equipos e infraestructura física en las instalaciones de la empresa, brindando calidad en el servicio y comodidad a los usuarios.

La empresa con este programa facilita describir y comprender los procesos que se realizan para el mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura tecnológica, las bases de datos institucionales y la generación de backup de los sistemas críticos.

Esta actividad se cumple de acuerdo con programación mensual para cubrimiento en el año, para todos los equipos y máquinas y sus mecanismos de protección. Todas las acciones de mantenimiento, quedan registradas en una ficha técnica del equipo u hoja de vida y responde a un cronograma donde se determinan fechas, puestos, áreas o sectores de producción y responsables, entre otros, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de estas acciones.

#### **4.7 Normas y procedimientos de seguridad.**

La E.S.E Hospital San José de Maicao, como control en sus actividades críticas establece Procedimientos de Trabajo Seguro enfocados al personal, con el objeto de minimizar los accidentes y enfermedades laborales y minimizar el riesgo, los cuales deben estar por escrito y divulgadas al personal. Este documento se elabora en conjunto con los trabajadores o el personal contratado que tenga un conocimiento especial en el tema, de esta forma la Organización asegura que los trabajadores los conocen y los aplican.

Para la realización de cualquier trabajo que pueda entrañar riesgo, se requieren que



estén implementadas las recomendaciones preventivas que garanticen la realización de una labor segura, precauciones a tener en cuenta y defensas a utilizar de modo que las operaciones se realicen sin riesgo.

Ver anexo 11. Procedimientos de trabajo seguro

#### **4.8 Inspecciones de seguridad y control de riesgos.**

La E.S.E Hospital San José de Maicao, tiene como objetivo mantener un medio de trabajo seguro y controlar las condiciones y actos inseguros que atenten contra la seguridad y sean causas de accidentes por el cual cuenta con un Plan de Inspecciones direccionado a las áreas que requieren mayor intervención y control de riesgos, el cual permite identificar los factores de riesgo, los peligros, para establecer las sugerencias pertinentes y fecha de verificación.

En este Plan de inspecciones se cumplen inspecciones semanales y mensuales, y de cuyo resultado se toman las medidas correctivas correspondientes.

Se realizan frecuentemente para detectar las condiciones ambientales peligrosas y los actos inseguros de los trabajadores y las condiciones de orden y aseo. En ocasiones se hacen tomas de fotografía, de cuyo informe se toman las acciones correctivas para eliminar las causas de los accidentes.

Ver anexo 12. Plan de inspecciones

#### **4.9 Manejo de productos químicos**

La E.S.E Hospital San José de Maicao, cuenta con espacios adecuados para guardar adecuadamente los materiales y elementos que la empresa conserva para distribución. Estos incluyen las condiciones de seguridad para las personas al desplazar cargas.

Para prevenir y controlar los riesgos de manejo de materias primas y demás productos químicos que se producen y utilizan en los procesos, se dispone de una manual de fichas técnicas, con sus especificaciones, medidas preventivas y de control para su uso y manejo.



La empresa también garantizará la disponibilidad de las hojas de seguridad de los productos químicos en las áreas de uso y capacitará al personal sobre el manejo de las mismas.

Ver anexo13. Procedimiento de manejo de productos químicos

#### **4.10 Demarcación y señalización de áreas de trabajos.**

La E.S.E Hospital San José de Maicao, delimita o demarca las áreas de trabajo en salas de RX, zonas de almacenamiento, vías de circulación, señalización de salidas de emergencia, resguardos y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las condiciones locativas y riesgos. La empresa elaborará un programa de señalización y demarcación de áreas, que defina físicamente la organización y distribución de los sitios de trabajo, áreas de circulación, zonas de almacenamiento, vías de evacuación y riesgos específicos, entre otros.

Ver anexo 14. Programa de señalización dentro del SG-SST

#### **4.11 Diagnóstico de Condiciones de Salud**

Este diagnóstico se obtiene a través de un proceso de recopilación y análisis de la información de morbilidad de la población trabajadora (hallazgos de enfermedades) y la opinión directa de los trabajadores sobre sus condiciones de salud (signos y síntomas) en los exámenes ocupacionales y exámenes específicos correspondientes a los PVE, a través de instrumentos como el auto reporte y las encuestas como el caso de los exámenes de aptitud física.

Son acciones de prevención, promoción y control, dirigidas a la gestión de los riesgos que pueden interferir sobre el proceso salud – enfermedad de los trabajadores. Incluyen la Medicina Ocupacional o del Trabajo. Todos estos controles se derivan del estudio de condiciones de salud.

La Organización desarrolla acciones específicas en los siguientes temas:

- Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos Laborales.



- Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- Sintomatología reportada por los trabajadores.
- Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
- Análisis y conclusiones de la evaluación.
- Recomendaciones.
- 

#### **4.12 Evaluaciones Médicas**

La E.S.E. Hospital San José de Maicao, realiza las siguientes evaluaciones médicas en cumplimiento a las disposiciones legales:

- **Evaluación médica de ingreso.** La empresa en su proceso de contratación de trabajadores procede a la evaluación médica mediante el examen de ingreso, según lo establecido en el profesiograma. El examen de ingreso se debe realizar cada que el trabajador ingrese a la compañía sin importar la frecuencia.
- **Evaluación médica periódica programada.** Es una evaluación orientada a la detección precoz de alteraciones en la salud que se presenten como consecuencia de la exposición a los factores de riesgo inherentes al cargo.
- **Evaluación médica Post – incapacidad.** Todo trabajador que como consecuencia de un accidente de trabajo, enfermedad común o enfermedad laboral, haya sido incapacitado por un periodo mayor a 15 (Quince) días, se someterá a una evaluación ocupacional, para definir si su estado actual de salud es compatible con los riesgos de su cargo.

El trabajador deberá presentar una certificación médica de la EPS o ARL, según quien haya manejado la alteración de salud, donde se defina el estado actual del trabajador y si presenta alguna restricción médica o no, relacionada con los riesgos de su cargo

- **Evaluación médica por cambios de ocupación.** A todo trabajador que cambie de ocupación y que ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones,



tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia.

- **Examen ocupacional de retiro.** A todo trabajador, en el momento de terminar su relación laboral, el área de Talento Humano le entregará la orden para la realización de una evaluación médica ocupacional de retiro, la cual deberá ejecutar posterior a la entrega de la orden.

(Ver anexo profesiograma).

#### 4.13 Perfil Sociodemográfico

El perfil socio demográfico de la población trabajadora de la empresa, incluirá las siguientes variables:

- Demográficas: Edad, Sexo, Estado civil, Raza
- Socioeconómicas: Grado de Escolaridad, Ingreso, Lugar de Residencia, Compromiso familiar, Extracto socioeconómico, Ocupación, Área de Trabajo, Turno de Trabajo.

#### 4.14 Registros y estadísticas de Salud.

La E.S.E. Hospital San José de Maicao, debe establecer registros estadísticos de los eventos relacionados con casi accidentes, accidentes y enfermedades que incluyan análisis y establecimiento de planes de acciones resultantes de:

- **Primeros Auxilios:** Se asegura que en las instalaciones de la empresa se cuente con botiquines dotados de los elementos necesarios para la atención de primeros auxilios, adicionalmente se cuenta con personal entrenado y capacitado para atender posibles eventos de primeros auxilios en los talentos de la empresa o visitantes.
- **Morbimortalidad:** En estos reportes se identificará la presencia de síntomas, molestias, percepciones generales, que aporta para definir los lineamientos de atención en promoción y prevención para contribuir con el bienestar de los trabajadores.
- **Ausentismo laboral.** La empresa establece un control de morbilidad con su respectivo análisis estadístico de la información, el número de días de ausencia, su



frecuencia por enfermedad común, licencias de maternidad, La empresa ha establecido que la frecuencia de elaboración de los informes de morbilidad ocupacional debe realizarse trimestralmente para implementar controles pertinentes de prevención.

La empresa de acuerdo con el análisis de causalidad de los registros estadísticos puede generar actividades para disminuir los eventos de primeros auxilios, ausentismo y morbimortalidad.

#### **4.15 Vigilancia Epidemiológica de Salud en el Trabajo**

La E.S.E. Hospital San José de Maicao, tiene contemplado como riesgo prioritario: **Biológicos, Físicos, Biomecánico – Ergonómico, Químico, Fisicoquímico, eléctrico y de seguridad** y por lo tanto se implementan acciones de Medicina Preventiva e Higiene Industrial con el objeto de identificar y controlar condiciones ambientales que favorezcan la presencia de lesiones y así mismo la evaluación del personal para identificar tempranamente dichas alteraciones en la salud asociadas a la exposición al riesgo.

La vigilancia epidemiológica tiene como objetivos:

- Promover y promocionar el bienestar integral de los trabajadores de la empresa a través de la implementación de los programas de vigilancia.
- Desarrollar e implementar los Programas de Vigilancia Epidemiológica de los riesgos prioritarios presentes en el ambiente laboral de la empresa para la detección y seguimiento de grupos de riesgo.
- Ubicar estos riesgos prioritarios según el Diagnóstico de las condiciones de Salud y La matriz de peligros y riesgos la susceptibilidad individual del trabajador, las características mismas del factor de riesgo (tiempo de exposición, severidad, valores límites permisibles).
- Implementar el desarrollo del Programa de Vigilancia con las mediciones ambientales y las pruebas tamiz acordes al riesgo en estudio.
- Determinar los Grupos de Riesgos de acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación inicial y clasificarlos en una tabla de contingencia.



- Generar finalmente, acciones concretas de control y seguimiento de la salud de los trabajadores y de los riesgos presentes.

**Ver anexo 18.** Programas de vigilancia epidemiológico.

#### **4.16 Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial**

La E.S.E. Hospital San José de Maicao, mantiene un lugar de trabajo seguro para los trabajadores. Y dentro de sus deberes están los siguientes:

- Cumplir las normas y reglamentos de Seguridad e Higiene.
- Realizar la Publicación del Reglamento en un lugar visible para los trabajadores, para que de esta forma ellos sepan los derechos, deberes y las sanciones a las cuales está en caso de incumplimiento.
- Asegurarse de que los trabajadores tengan y utilicen equipos de seguridad y herramientas que estén en buenas condiciones.
- Utilizar la señalización adecuada de acuerdo a las normas de prevención, y protección para advertir a los trabajadores sobre áreas de trabajo peligrosas.
- Proporcionar exámenes médicos (ingreso, periódicos y de retiro) y capacitación a los trabajadores cuando así se requiera.

Para evitar accidentes innecesarios los empleados tienen unos deberes, que son:

- Seguir las reglas de seguridad, usar los equipos de protección personal así como cuidar los equipos con los que trabaja.
- Informar de cualquier situación peligrosa al empleador.
- Informar de inmediato al jefe si sufrió un accidente o si está expuesto a algún riesgo.

Ver anexo 19. Reglamento de higiene y seguridad industrial.

#### **4.17 PREVENCIÓN, Preparación Y Respuesta Ante Emergencias**

La empresa cuenta con un "Plan de emergencias" cuyo objetivo es el de Proveer un conjunto de directrices e informaciones para la adopción de procedimientos estructurados que salvaguarden la integridad física y material, de modo que proporcionen una respuesta rápida y eficiente en situaciones de emergencia.

El plan de emergencias debe contener:

- Análisis de amenazas e inventario de recursos.



- Determinación de la vulnerabilidad y plan de acción.
- Procedimientos Operativos Normalizados que detallan qué hacer en caso de que sucedan los eventos.
- Disponibilidad de recursos para emergencias en todas las jornadas laborales.
- Conformación de las Brigadas (primeros auxilios, contra incendio y evacuación).
- Comité de emergencia y brigadas de apoyo.
- Capacitación para las brigadas.
- Plan de evacuación, planos de las instalaciones, señalización de rutas de evacuación y puntos de encuentro.
- Simulacros para evaluar el potencial de respuesta y tomar acciones.

Los planes hospitalarios de emergencia han sido elaborados teniendo en cuenta las directrices establecidas en la guía 344 de 2016 componentes del plan hospitalario de emergencia.

(VER ANEXO 20. PLAN DE EMERGENCIA).

#### **4.18 Gestión del Cambio**

Para la gestión del cambio la empresa debe establecer y mantener un procedimiento documentado en donde se defina una metodología, se identifiquen los peligros y aspectos ambientales, se valoren los riesgos e impactos y se determinen los controles asociados antes de introducir tales cambios. La implementación de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio contará con el apoyo del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esto incluye cambios en la infraestructura, legislación, personal, sistemas de gestión, procesos, actividades, uso de materiales, accidentes de trabajo (fatales) etc., de una organización.

Los trabajadores que hacen parte de la gestión del cambio deben conocer sus responsabilidades en el mismo y el empleador debe informar y capacitar a los trabajadores en lo relacionado con estas modificaciones antes de ser introducidas. (Ver anexo 21. Procedimiento de gestión de cambio)

#### **4.19 Adquisiciones**

La E.S.E. Hospital San José de Maicao, asegurará que sus compras o adquisiciones de productos o servicios identifiquen los requerimientos, especificaciones y realizan la respectiva evaluación que defina la selección del proveedor que más se ajuste a las disposiciones y cumplimiento en relación a la seguridad y salud en el trabajo. Para ello se tiene documentado el procedimiento de selección y evaluación de



proveedores.

(Ver anexo 22. Procedimiento adquisición de bienes y servicios).

#### **4.20 Contratación**

La E.S.E. Hospital San José de Maicao, considera un procedimiento para la selección y evaluación de contratistas – proveedores, alineados al servicio que prestan, en donde se contemplen criterios de selección en –SST y procedencia u origen de los componentes de sus productos o servicios, especialmente respecto a los que podrían tener impacto ambiental o social y tener esta información disponible a sus grupos de interés.

De los contratistas – proveedores se debe tener registros del monitoreo al trabajo, evaluación del desempeño de acuerdo a los criterios establecidos, y seguimiento al plan de acción derivado de la evaluación.

La selección debe estar basada en criterios tales como actividades de alto riesgo y permanencia, entre otros.

Este procedimiento debe ser comunicado a los contratistas - proveedores con el fin de asegurar su implementación. Así mismo, comunicarles el resultado de su evaluación de desempeño para la obtención de mejoras relacionadas con -SST y sostenibilidad, dentro del proceso de selección de contratistas – proveedores los resultados debe representar un alto puntaje de adjudicación del contrato.

(Ver anexo 23. Procedimiento evaluación y selección de proveedores y contratista).

## **5. AUDITORIA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN**

### **5.1 Auditoría de Cumplimiento del SG-SST**

La E.S.E. Hospital San José de Maicao, ha establecido que para determinar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo la existencia de procedimientos documentados de auditoría interna que permita evaluar el desarrollo del Sistema. Se define el alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo SG-SST el cual deber contemplar los requisitos definidos en el Decreto 1072 de 2015 y los requisitos ambientales aplicables.



Estas auditorías deben cubrir todas las áreas, procesos, proyectos y elementos del sistema, realizadas con una periodicidad por lo menos una vez al año, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y ejecutadas por personal que no tenga responsabilidad directa con la actividad que se esté auditando.

Se deben mantener los registros y hacer el análisis de los resultados para establecer causas de las no conformidades y observaciones e implementar acciones correctivas y preventivas; finalmente se debe realizar un seguimiento a todas las acciones anteriores.

Los resultados de la auditoría deben ser comunicados a los responsables de adelantar las medidas preventivas, correctivas o de mejora en la empresa.

#### **5.1.1 Alcance de la Auditoría de Cumplimiento del SG-SST.**

El proceso de auditoría debe comprender una evaluación de cada uno de los componentes del SG-SST y sus subcomponentes según corresponda.

La auditoría deberá abarcar entre otros, lo siguiente:

El cumplimiento de la política de SST;

La evaluación de la participación de los trabajadores;

El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;

La competencia y la capacitación de los trabajadores en SST;

La documentación en SST;

La forma de comunicar la SST a los trabajadores y su efectividad

La planificación, desarrollo y aplicación del SG-SST

La gestión del cambio

La prevención, preparación y respuesta ante emergencias

La consideración de la SST en las nuevas adquisiciones;

El alcance y aplicación de la SST, en los proveedores y contratistas;

La supervisión y medición de los resultados;

El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y su efecto sobre el mejoramiento de la SST en la empresa



El desarrollo del proceso de auditoría

La evaluación por parte de la alta dirección

Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Las conclusiones del proceso de auditoría del SG-SST, debe determinar si la puesta en práctica del SG-SST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente

Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la empresa

Determinar si promueve la participación de los trabajadores

Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores

Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST, el cumplimiento de los estándares mínimos de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen y los demás requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa

Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.

## **5.2 Revisión Por La Alta Dirección**

La alta dirección de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, revisa periódicamente el SG-SST, para asegurar su adecuación, efectividad permanente y que la información que se tome sea la necesaria. Contempla la posibilidad de cambiar la Política de SST, objetivos, indicadores, metas y demás elementos del sistema, teniendo en cuenta los resultados de las auditorias, acciones correctivas, preventivas y de mejora, las circunstancias cambiantes, el compromiso de mejoramiento continuo, al igual que los resultados de revisiones gerenciales anteriores.

La revisión debería tratar los siguientes temas:

- La idoneidad de la política actual de SST;
- El establecimiento o actualización de los objetivos de la SST para la mejora continua en el periodo próximo;
- Los niveles actuales de riesgos y la eficacia de las medidas de control existentes;
- La adecuación de los recursos (financieros, humanos, materiales);



- La eficacia del proceso de inspección de la SST;
- La eficacia del proceso de notificación de los peligros;
- Los datos relativos a accidentes e incidentes que se hayan producido;
- Las solicitudes registradas de procedimientos que no han sido eficaces;
- Los resultados de las auditorías internas y externas del sistema de gestión de la SST llevadas a cabo desde la última revisión y su eficacia;
- El estado de preparación ante emergencias;
- Los resultados de cualquier investigación de accidentes e incidentes

Ver anexo 24 revisión de alta revisión

### **5.3 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Relacionadas con el Trabajo**

La E.S.E. Hospital San José de Maicao, implementa y mantiene un mecanismo para el reporte, análisis e investigación de accidentes / casi-accidentes de trabajo, ambientales o daño a la propiedad y equipos donde esté involucrado cualquier persona que trabaje para la compañía. Como parte de sus principales actividades se encuentra:

- Reporte de accidentes e incidentes de trabajo.
- Investigación y análisis de los eventos.
- Análisis de causas de los eventos.
- Generar planes de acción.
- Elaborar y divulgar las lecciones aprendidas

## **6. MEJORAMIENTO CONTINUO**

Con base en los resultados de la revisión del SG-SST, la E.S.E. Hospital San Josu de Maicao, analizara los posibles cambios o modificaciones a que haya lugar dentro de la organización en cuanto a promoción, prevención u otros relacionados con la mitigación del riesgo.

### **6.1 Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora**

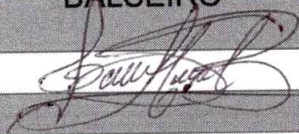


La E.S.E. Hospital San José de Maicao, ha establecido, implementado y mantenido el manejo de acciones correctivas, preventivas y de mejora para:

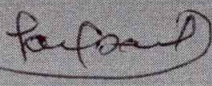

- Identificar y corregir las no conformidades, y tomar las acciones para mitigar sus consecuencias de HSE.
  - Investigar las no conformidades, determinar sus causas, y tomar las acciones con el fin de evitar que ocurran nuevamente.
  - Evaluar la necesidad de acciones para prevenir las no conformidades e implementar las acciones apropiadas para evitar su ocurrencia.
  - Registrar y comunicar los resultados de las acciones correctivas y las acciones preventivas tomadas.
  - Revisar la eficacia de las acciones correctivas y las acciones preventivas tomadas
- Ver anexo 26. Plan de acciones preventivas y correctivas

## 10. ELABORACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS

### ELABORACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO

CONTROL REALIZÓ	FECHA	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
	26/05/2014	OSCAR MONTALVAN BALSEIRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 – GRADO 10
REVISÓ	Oscar		
APROBÓ			

### REGISTRO DE COMUNICACIÓN DEL DOCUMENTO

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA	FECHA
LARRY JAVIER LAZA BARRIOS	AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR		
ZENAIDA CARRILLO HERNANDEZ	SUBGERENTE CIENTIFICO		
EDITH PINTO ARAGON	PRESIENTE COPASST		

### CONTROL DE CAMBIOS



NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	RESPONSABLE
SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Sst-sg-sst-130	6	27/05/2025	COMPONENTE NORMATIVO.	OSCAR MONTALVAN BALSEIRO

## 7. ANEXOS

### WEBGRAFIA

[https://www.google.com/search?q=guia+344+planes+hospitalarios+de+emergencia+&rlz=1C1GCEU esCO826CO826&sxsrf=ALeKk01UZ7-Tmcc0SUL005c-UEZTUPqxKg%3A1628266357260&ei=dV8NYdamD9ilwbkPp5aloAs&oq=guia+344+planes+hospitalarios+de+emergencia+&gs\\_lcp=Cgdnd3Mtd2l6EAMyCAghEBYQHRAeOgclABBHELADOGYIABAWEB46BQghEKABOGQIIRAVOGcIIRAKEKABSgUIPBIBMUoECEEYAVDL5AFYlqUCYPG0AmsgBcAB4AIAB4AGIAZMskgEGMC4zNS4ymAEAoAEBYAEIuAECwAEB&sclient=gws-wiz&ved=0ahUKEwiWtcvu5JzyAhVYRDABHSdLCbQQ4dUDCA4&uact=5](https://www.google.com/search?q=guia+344+planes+hospitalarios+de+emergencia+&rlz=1C1GCEU esCO826CO826&sxsrf=ALeKk01UZ7-Tmcc0SUL005c-UEZTUPqxKg%3A1628266357260&ei=dV8NYdamD9ilwbkPp5aloAs&oq=guia+344+planes+hospitalarios+de+emergencia+&gs_lcp=Cgdnd3Mtd2l6EAMyCAghEBYQHRAeOgclABBHELADOGYIABAWEB46BQghEKABOGQIIRAVOGcIIRAKEKABSgUIPBIBMUoECEEYAVDL5AFYlqUCYPG0AmsgBcAB4AIAB4AGIAZMskgEGMC4zNS4ymAEAoAEBYAEIuAECwAEB&sclient=gws-wiz&ved=0ahUKEwiWtcvu5JzyAhVYRDABHSdLCbQQ4dUDCA4&uact=5)

